



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00149507- -UNC-ME#FCQ - Crear el Programa de Eficiencia Energética de la FCQ

VISTO:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promovida por la Organización de Naciones Unidas;

La necesidad de avanzar en acciones que propicien el uso eficiente de la energía en el ámbito de los edificios públicos, como una estrategia de sensibilización en relación al uso racional de los recursos con impacto en la sostenibilidad ambiental;

Las recomendaciones provenientes del Área Central de la UNC en relación a implementar medidas conducentes al ahorro energético;

El convenio de la FCQ con la Cámara de la Industria Energética de Córdoba (CADIEC), suscrito en 2020 para la creación del Observatorio de Energía de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que hay acciones previas en la FCQ vinculadas al monitoreo del consumo energético, lo cual constituye una línea de base sobre la cual trabajar;

Que la FCQ cuenta con personal calificado para el diseño e implementación de un programa de gestión tendiente al uso racional de los recursos energéticos;

Que el Dr. Oscar Oviedo es el director del equipo de trabajo de la FCQ, en el ámbito del Observatorio de Energía de Córdoba;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el "Programa de Eficiencia Energética de la FCQ", destinado a implementar acciones conducentes a una mejora en la gestión de los recursos energéticos de la FCQ.

Artículo 2º: Establecer que el programa se regirá de acuerdo a las bases que como ANEXO I se incorporan a la presente.

Artículo 3º: Designar como Coordinador del Programa de Eficiencia Energética de la FCQ al Dr. Oscar Oviedo, en relación a su formación y experiencia en la temática.

Artículo 4°: Crear el Consejo Asesor del Programa de Eficiencia Energética de la FCQ, compuesto por: 7 representantes docentes provenientes de los distintos departamentos académicos; 2 representantes del sector nodocente; el/la Secretario/a de Seguridad Infraestructura y Planeamiento; y 2 representantes estudiantiles (propuestos por el centro de estudiantes). Todos los representantes contarán con un suplente. Dicho consejo será conducido por el Coordinador del programa.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.